

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

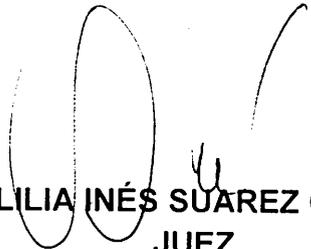
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00495  
DEMANDANTE: CREDIFLORES  
DEMANDADO: LUIS HERNANDO POVEDA TORRES

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaria por encontrarse ajustada a derecho -fl. 39- (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem).

2.- Por secretaria dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fls.42b a 44- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

3. -Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.